

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

**A SU EXCELENCIA**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**SEÑOR**

**GABRIEL BORIC FONT**

**Felipe Ignacio Grez Young**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°17.354.050-7 y **Carlos Manuel Pavón** argentino, divorciado, ingeniero, cédula nacional de identidad para extranjeros N°26.765.888-9, en representación de **Parque Eólico Pidenco SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°77.667.064-2, todos domiciliados para estos efectos en Américo Vespucio Norte 1561, oficina 11-A, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de los Ríos, Provincias de Ranco y Valdivia, comunas de La Unión y Paillaco, una línea de transmisión de Alta Tensión, denominada “**Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

## **1. OBJETIVO DEL PROYECTO**

La empresa Parque Eólico Pidenco SpA proyecta construir una línea entre la Subestación El Rancho<sup>1</sup> y la Subestación Nueva Pichirropulli<sup>2</sup>. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Eólico El Rancho<sup>3</sup>, desde la Subestación El Rancho hasta la Subestación Nueva Pichirropulli, la cual forma parte de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**). De esta manera, a través de la Subestación Nueva Pichirropulli, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Eólico El Rancho al Sistema Eléctrico Nacional.

---

<sup>1</sup> Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación El Rancho es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

<sup>2</sup> Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Nueva Pichirropulli es una obra existente, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

<sup>3</sup> Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que el Parque Eólico El Rancho es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

La Línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Nueva Pichirropulli.
- Subestación El Rancho.
- Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli**.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La **Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli** contempla un circuito simple con dos conductores por fase, aéreo, en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, y una potencia nominal de 250 MW.

## **3. UBICACIÓN**

El Proyecto se ubica en las comunas de La Unión y Paillaco, en las Provincias de Ranco y Valdivia, de la Región de Los Ríos.

## **4. TRAZADO**

La Línea tiene una longitud total de 16.176,08 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML PD al interior de la Subestación El Rancho, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 692.245,23 [m] y Norte 5.545.875,41 [m], hasta el marco de línea identificado como ML PP al interior de la Subestación Nueva Pichirropulli, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 679.999,34 [m] y Norte 5.551.993,84 [m].

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 16.146,39 metros. Esta longitud inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación El Rancho, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 692.235,98 [m] y Norte 5.545.880,68 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Nueva Pichirropulli en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 679.989,39 [m] y Norte 5.551.977,61 [m].

La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 15.841,24 metros, la cual inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados, exceptuando los Bienes Nacionales de Uso Público.

Cabe hacer presente que las estructuras ML PD y ML PP, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LTPDPP-PGO, en adelante también como “PGO”, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad, según corresponda, y para tener un completo entendimiento del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

## 5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, compuesto de 6 láminas, en el Listado de predios afectados y BNUP acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto atravesará predios particulares y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP). De acuerdo con lo anterior, se solicita servidumbre eléctrica sobre los predios particulares afectados y se solicita ocupar los Bienes Nacionales de Uso Público indicados en el Listado de predios afectados y BNUP.

## 6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta las siguientes instalaciones afectadas:

**Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas aéreas**

| Identificación del cruce | Cruce entre estructuras | Identificación de línea a cruzar           | Nombre del propietario | Nº Plano de referencia |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| CL1                      | 9 – 10                  | Alimentador 13,2 kV La Unión               | COOPREL                | LTPDPP-CL1             |
| CL2                      | 12 – 13                 | Alimentador 13,2 kV La Unión               | COOPREL                | LTPDPP-CL2             |
| CL3                      | 14 – 15                 | Alimentador 13,2 kV La Unión               | COOPREL                | LTPDPP-CL3             |
| CL4                      | 22 – 23                 | Alimentador 13,2 kV La Unión               | COOPREL                | LTPDPP-CL4             |
| CL5                      | 25 – 26                 | Alimentador 13,2 kV La Unión               | COOPREL                | LTPDPP-CL5             |
| CL6                      | 31 – 32                 | Alimentador 13,2 kV Pichirropulli-Paillaco | SAESA                  | LTPDPP-CL6             |

**Tabla 2. Paralelismos del Proyecto**

| Identificación del paralelismo | Estructuras   | Identificación de la línea                           | Nombre del propietario     |
|--------------------------------|---------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| P1                             | 6 – 7 – 8 – 9 | Alimentador 13,2 kV La Unión                         | COOPREL                    |
| P2                             | 14 – 15 – 16  | Alimentador 13,2 kV La Unión                         | COOPREL                    |
| P3                             | 49 – ML PP    | Línea Eléctrica 2x220 kV Tíneo – Nueva Pichirropulli | Transec<br>Concesiones S.A |

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en dieciocho (18) meses. El plazo de las obras se iniciará dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Cronograma de ejecución de las obras.

| Actividad                               | Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                         | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| Habilitación de frentes de trabajo      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Fundaciones                             |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Montaje de estructuras                  |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Montaje ferretería y aisladores         |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Tendido de conductor y cable de guardia |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Pruebas                                 |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$3.330.137.068 (tres mil trescientos treinta millones ciento treinta y siete mil sesenta y ocho pesos chilenos) actualizado a noviembre del 2024. El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Parque Eólico Pidenco SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV El Rancho – Nueva Pichirropulli**”.

**OTROSÍ:** Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de propiedades particulares afectadas y BNUP
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras, compuesto de 6 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre.
5. Planos de cruce.
6. Antecedentes legales.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas **Parque Eólico Pidenco SpA**, el siguiente correo electrónico: [Info.chile@frv.com](mailto:Info.chile@frv.com)



Firmado  
digitalmente por  
Felipe Grez Young  
Fecha: 2025.05.29  
10:35:41 -04'00'

---

Felipe Ignacio Grez Young  
**Parque Eólico Pidenco SpA**



Manuel Pavon  
2025.05.29  
11:07:07 -04'00'

---

Carlos Manuel Pavón  
**Parque Eólico Pidenco SpA**